

---

12 de octubre de 2023  
**UNA-IEM-OFIC-340-2023**

Señora  
Noemy Montero Guerrero  
Jefa de Área  
Comisiones Legislativas

**Asunto: Criterio técnico al proyecto de ley Expediente N.º 23.632 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES”**

Estimada señora:

En atención al oficio AL-CPEMUJ-2174-2023 del 25 de setiembre de 2023 en el cual se solicita criterio técnico al proyecto de ley Expediente N.º 23.632 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES”, se presentan las siguientes consideraciones:

El proyecto de ley en mención posibilita a las personas trabajadoras el derecho de atender las necesidades de cuidado de los familiares a su cargo accediendo a una reducción de la jornada laboral que no implicaría una afectación en la estabilidad de su ámbito laboral.

Se considera necesaria la implementación de esta ley por cuanto aplacaría la extenuante carga de provisión, satisfacción de necesidades y sostenimiento de la economía del hogar que recae en las personas que deben realizar cuidados domésticos de familiares a su cargo, sean estos cuidadores hombres, pero especialmente, haciendo hincapié en cuán beneficioso sería esto considerando la condición y posición de género de las mujeres que deben abocarse a estas tareas.

Se apela a la segmentación desigual de las responsabilidades del hogar que históricamente recae en las mujeres para enfatizar que, si bien, esta ley representaría un beneficio importante para hombres con responsabilidades de cuidado que deben asumir en calidad de segunda jornada laboral, es un hecho histórico y socialmente arraigado que las mujeres, con o sin responsabilidades de esta índole, deben asumir en gran cuantía una doble y a veces hasta triple jornada laboral por cómo se han configurado y jerarquizado las nociones sociales sobre el uso del tiempo según el género.

**UNA -IEM-OFIC-339-2023**

Página 1 | 4

---

El uso del tiempo es la variable más importante a considerar en esta propuesta de ley, variable que cuenta con un sesgo de género que exige un análisis cuidadoso y especialmente una reivindicación, por la brecha tan considerable que existe en las dobles jornadas laborales que deben asumir las mujeres.

La conceptualización de las categorías “trabajo productivo” y “trabajo reproductivo” transversalizadas por el carácter de remuneración, sumado al establecimiento de roles de género que asignan a las mujeres un rol subordinado con respecto al de los hombres, son aspectos centrales que se fortalecen por medio de estereotipos e ideales de carácter machista y patriarcal.

Al obviar en el discurso normativo la forma en que el trabajo “productivo” está siempre supeditado a la asiduidad del trabajo “reproductivo” de labores domésticas que han tenido que asumir las mujeres sin ningún tipo de remuneración, ha cobrado preponderancia la realidad detrás de una verdadera economía del cuidado como un espacio de bienes, servicios y actividades con valores relativos que hacen alusión a las necesidades más básicas, sin embargo, las agendas políticas ignoran el cómo estas labores mantienen la base del sistema de economía capitalista por su papel en la reproducción de la fuerza del trabajo.

A pesar de no ser considerado como parte de la estructura mercantil del cambio de valores y servicios, la economía del cuidado genera indirectamente la capacidad de producir en el espacio público, sin mencionar que engloba también el elemento simbólico y afectivo como componentes importantes de su estructura ideológica.

Las teorías que se sustentan en esta división sexual del trabajo, la cual es cultural y no natural ni inherente a la “esencia” de lo femenino, señalan que el trabajo doméstico es una elección que alude a instintos básicos “naturales” de protección, de feminidad, para revictimizar a las mujeres que se salen de éste modelo y convertir en parte del imaginario social, esto para sacar provecho de las utilidades que genera el trabajo de reproducción social no remunerado.

Autoras como Nancy Fraser y Silvia Federici han contribuido a visibilizar cómo la economía del cuidado es subvalorada, subestimada y nunca remunerada, y está en constante conflicto con la lógica de acumulación y maximización de ganancias que orienta la superestructura capitalista aunada al patriarcado como dinámica de dominación concomitante.

Desde la consideración de estas realidades que acusan la desigualdad que impera y permea en nuestras estructuras sociales, destacamos la importancia de visibilizar el desarrollo integral de las personas como una apuesta por la vida y la

---

armonía en medio de un sistema de ordenación social que siembra las semillas de su propia destrucción, pues si no es posible considerar a las personas desde la lógica de su dignidad, sus realidades múltiples y la obvia necesidad de satisfacer las necesidades que suscita nuestra existencia, estaremos ante un inevitable colapso civilizatorio.

Para el desarrollo integral de la población costarricense que deben incidir en labores de cuidado, el fortalecimiento y la prevalencia de la perspectiva de género en proyectos de ley como el propuesto, es de vital importancia. En una sociedad donde la intervención estatal a nivel macro no está generando las condiciones para que sus políticas afirmativas y propositivas puedan mejorar las condiciones de estos sectores de la población, es muy fácil que éstos caigan en la exclusión y en la invisibilización.

Cuando estos aportes institucionales no son suficientes, o son inexistentes, se produce un déficit en la fuerza laboral; el centro de la misma es la realidad tangible, con rostro, nombre y apellido del mal llamado “recurso humano”. Aquello que da lugar al déficit no es tan sólo la ausencia de lo que se necesita, de lo positivo, si no que también implica la presencia de aquello que es perjudicial y negativo, hecho desde lo cual, acusamos la existencia de múltiples vacíos desde todos los estratos, gubernamentales y no gubernamentales, para poder brindar una ayuda real al grueso de la población que necesita poder congeniar sus exigencias laborales con el sostenimiento de sus familiares que dependen de su presencia, máxime si se trata de mujeres, las cuales se ven y se verán interseccionalmente vulnerabilizadas hasta que no exista un cambio de raíz en la sociedad.

Es posible anticipar que esta propuesta de ley pueda encontrarse con adversarios en su pugna por establecerse; bien sabido es que el binomio machismo/capitalismo busca la eficiencia y la rentabilidad desde la supremacía androcentrista, y la economía del cuidado y sus prácticas requieren de factores globales tales como el tiempo, la atención y la preocupación por el bienestar de las personas, lo que es incompatible con las demandas del mercado, demandas que consideran a las personas toda vez que pueda ser medible su contribución al sistema de producción, más nunca considerando su dignidad humana y sus redes de vinculación afectiva como importantes, o siquiera, existentes.

Situamos, pues, nuestro interés en respaldar toda discusión que favorezca la comprensión sobre la economía del cuidado y especialmente, sobre la importancia de considerar como factor social preponderante los tiempos de las mujeres, que a pesar de haber sido históricamente infravalorados y colocados en un segundo plano en favor de la producción de capital, invitamos a considerar el tiempo de las mujeres como el espacio intangible en el cual transcurren las

---

acciones que permiten la continuidad de la vida, un continuum que ciertamente hace al mundo girar.

Toda medida que permita favorecer la conciliación de las acciones de cuidado con el trabajo considerado productivo regala una bocanada de aire fresco a este sistema que permite la continua respiración de la vida en medio del asfixiante sistema capitalista y patriarcal.

Atentamente,

Dra. Fannella Giusti Minotre  
Directora  
Instituto de Estudios de la Mujer

